

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

CASILLA No. 754
Santa Cruz de la Sierra
Bolivia

ORDENANZA MUNICIPAL No. 55/87

Dr. José Morales Morales
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

CONSIDERANDO:

Que, es necesario establecer una política global en los aspectos relacionados con el tráfico y transporte de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, que determinen conductas sociales acordes con el grado de desarrollo alcanzado;

Que, cada uno de los aspectos que se integran en la definición de dicha política, enunciativamente establecidos en las Ordenanzas Nos. 05/85 y 16/86 determinan acciones precisas en lo referente a la circulación vehicular, señalización, estacionamientos y educación vial.

Que, cada uno de estos aspectos deben formar parte de un programa en su ejecución que permita en forma progresiva establecer la evaluación de los resultados permanentemente y efectuar las correcciones necesarias y determinar la continuación de las acciones planificadas.

Que, la H.Alcaldía Municipal a través de la Dirección de Tráfico y Transportes pretende el análisis global de los requerimientos y soluciones exigidos por las necesidades del desarrollo de la ciudad de su parque automotriz.

Que, la ausencia de información actualizada en el campo de la circulación vehicular por parte del Municipio impide en la práctica una correcta evaluación del sistema, perjudicando en tiempo y recursos un justo anhelo y una obligación de la Administración Municipal, conforme a lo establecido y detectado en el "Perfil y Factibilidad" elaborado por la Dirección de Tráfico y Transportes.

Que, se hace necesario establecer mecanismos que permitan completar la información extrañada y signifiquen acumulación de experiencias, necesarias y fundamentales.

POR TANTO:

El Concejo Municipal, en virtud de sus atribuciones específicas que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, dicta la siguiente:

ORDENANZA :

Artículo 1o.- Apruébase el lineamiento establecido en el Perfil de Factibilidad Técnica, administrativa y financiera sobre la circulación estacionamiento rentado, elaborado por la Dirección de Tráfico y Transportes de la H.Alcaldía Municipal.

HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL

CASILLA No. 754
Santa Cruz de la Sierra
Bolivia

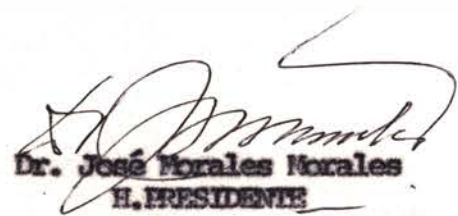
2.-

Artículo 2o.- Dispónese que el control del parqueo rentado sea ejecutado por particulares, para cuyo efecto la Honorable Alcaldía Municipal deberá lanzar la invitación pública correspondiente.

Artículo 3o.- La Honorable Alcaldía Municipal debe garantizar que en la aplicación del sistema de control del parqueo rentado, exista la materialización de la labor de Educación Vial, que permita una comprensión de la política de los servicios propuestos y la imprescindible como ineludible participación de los estantes y habitantes de la ciudad.

Es dada en el Salón de Actos del Honorable Concejo Municipal, a los once días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y siete años.


Sr. Carlos Limpas Jordán
H. SECRETARIO


Dr. José Morales Morales
H. PRESIDENTE

1 a 2 de Septiembre de 1.987

Para su cumplimiento pásese copias a
oficialía mayor Administrativa y Tráfico
y Transporte.-


Lic. Pedro Ribera Sánchez
H. ALCALDE MUNICIPAL

